



**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de Ordenación  
Académica e Innovación Docente

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
REGISTRO GENERAL PALACIO  
DE SANTA CRUZ

Entrada

Nº. 201500041740

08/10/2015 13:35:27

**FECHA:** Jueves, 8 de octubre de 2015  
**PARA:** SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE REAJUSTE DE DOCENCIA DEL PROFESOR J. DANIEL RUEDA ESTRADA

Estimado Director,

Se ha recibido en este Vicerrectorado un oficio del profesor J. DANIEL RUEDA ESTRADA (se adjunta copia) por el que solicita reajustar la docencia que se le había asignado antes del comienzo de curso, como consecuencia de la retirada para el curso 2015-2016 de la asignatura *Autonomía y Dependencia: Personas Mayores y Personas con Discapacidad*, por no haber alcanzado el número mínimo de alumnos necesario para que pueda computar como encargo docente. Como consecuencia de esta retirada, el profesor, que tenía asignada la docencia de dicha asignatura, solicita le sean asignadas la totalidad de las horas de las asignaturas que imparte conjuntamente con otros profesores.

El profesor Rueda indica en su escrito que el Departamento ha desatendido su demanda aduciendo que se ha contratado a Profesores Asociados para impartir, entre otras, las horas de docencia que ahora reclama y, por consiguiente, recurre a este Vicerrectorado para que estudie su solicitud y resuelva como proceda.

La resolución de esta cuestión se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Ordenación Académica, de acuerdo con las siguientes normas de actuación:

- 1) En primer lugar, el apartado 9.2 establece que el Departamento distribuirá la docencia de forma que cada tipología de grupo dentro de cada uno de los grupos docentes no esté muy fragmentada.
- 2) En el apartado 9.5 se establece, en segundo lugar, que los Departamentos deberán disponer de criterios de asignación docente con anterioridad a la elaboración de sus propuestas anuales de distribución del encargo docente, que deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento.

**SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL**



## Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Ordenación  
Académica e Innovación Docente

- 3) Finalmente, el apartado 9.6 determina que en aquellos casos en los que exista acuerdo sobre los criterios mencionados en los apartados anteriores, el encargo docente se distribuirá siguiendo el orden de prelación de las categorías del PDI, recogido en el Anexo II del Reglamento de Ordenación Académica.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.6 del Artículo 9 del ROA, de no existir criterios de asignación diferentes aprobados por el Consejo de Departamento, el profesor J. DANIEL RUEDA ESTRADA tendría precedencia en la elección de asignación, por su condición de Profesor Titular de Universidad, sobre los Profesores Asociados. Debemos considerar, además, que la asignación que reclama no sería contraria al principio de 'menor fragmentación' establecido en el punto 9.2 del mismo artículo.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado considera que, salvo que fuese contraria a los criterios aprobados por el Consejo de Departamento de acuerdo con lo previsto en el punto 9.6 del Artículo 9 del ROA, el Departamento deberá atender la solicitud del profesor y establecer un nuevo reparto de docencia que, en ausencia de prueba en contra, redundará sin duda en beneficio de los estudiantes de las asignaturas afectadas.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE

Fdo: Valentín Cardeñoso Payo

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL